

	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página</b> 4 de 4

<b>FECHA DE LA SOLICITUD</b>		<b>06 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>	
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>			
<b>TIPO DE CONTRATO</b>		<b>OBRA</b>	
<b>Nº Y FECHA DEL CONTRATO</b>		<b>154 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021</b>	
<b>OBJETO: CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE No.01 DEL BARRIO LA POLA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ</b>			
<b>CONTRATISTA</b>		UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO – RL JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR	
<b>SUPERVISOR</b>		PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GESTION ACUEDUCTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO II POTABILIZACION DE AGUA	
<b>INTERVENTOR</b>		NO APLICA	
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>		MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.371.924.845) M/CTE	
<b>PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>		SEIS (6) MESES	
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</b>		<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	
11-01-2022		10-07-2022	
<b>2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>			
<b>PRÓRROGAS:</b> (Indicar aquí todas las modificaciones contractuales que haya tenido el contrato a la fecha de elaboración del documento, si no hay modificaciones previas escribir en esta fila la frase NO APLICA y eliminar las filas siguientes relacionadas con las prórrogas)			
<b>PRÓROGA Nº: 1</b>	<b>DE FECHA:</b> 11/05/2023	<b>PLAZO PRORROGADO:</b>	<b>CUATRO (4) MESES</b>
<b>TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS:</b>			<b>CUATRO (4) MESES</b>
<b>SUSPENSIONES:</b> (Indicar aquí todas las suspensiones que haya tenido el contrato a la fecha de elaboración del documento, si no hay suspensiones previas escribir en esta fila la frase NO APLICA y eliminar las filas siguientes relacionadas con las suspensiones y/o reiniciaciones)			
<b>ACTA DE SUSPENSIÓN Nº01</b>	<b>DE FECHA:</b> 21/06/2022	<b>Nº DIAS DE SUSPENSIÓN: Dos (2) Meses</b>	
<b>PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN Nº01</b>	<b>DE FECHA:</b> 20/08/2022	<b>Nº DIAS DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN: Cuatro (4) Meses</b>	

C w

	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página</b> 4 de 4

<b>ACTA DE REINICIACIÓN N°01</b>		<b>DE FECHA:</b>	20/12/2022
<b>ACTA DE SUSPENSIÓN N°02</b>	<b>DE FECHA:</b> 21/12/2022	<b>N° DIAS DE SUSPENSIÓN: Dos (2) Meses</b>	
<b>ACTA DE REINICIACIÓN N°02</b>		<b>DE FECHA:</b>	31/01/2023
<b>ACTA DE SUSPENSIÓN N°03</b>	<b>DE FECHA:</b> 15/02/2023	<b>N° DIAS DE SUSPENSIÓN: Cuatro (4) Meses</b>	
<b>ACTA DE REINICIACIÓN N°03</b>		<b>DE FECHA:</b>	08/05/2023
<b>TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES</b>			<b>N° DIAS: Doce (12) Meses</b>
<b>FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN</b>		11/09/2023	
<b>ADICIONES: NO APLICA</b>			
<b>3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO</b>			
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:			
<b>AVANCE FISICO:</b>	<b>Programado 100%</b>	<b>Ejecutado 33%</b>	
<b>AVANCE FINANCIERO:</b>	<b>Programado 100%</b>	<b>Ejecutado 57,3%</b>	
El valor facturado a la fecha corresponde a \$786.461.441,30 pesos m/cte equivalente a 57,3%, del valor actual del contrato.			
<b>ANTICIPO DEL CONTRATO</b>			
Valor anticipo amortizado \$0		Valor anticipo por amortizar \$0	
<b>4. OBJETO DE LA SOLICITUD</b>			
Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prórroga o seleccione las que le apliquen al contrato.			
Modificación:	Adición:	Prórroga:	X
<b>Cláusula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)</b>	<b>Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)</b>	<b>Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)</b>	
CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN	NO APLICA	TRES (3) MESES	
<b>5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD</b>			

100  
u



**SOLICITUD DE  
MODIFICACIONES, ADICIONES  
Y/O PRÓRROGAS**

**SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-037

**FECHA VIGENCIA:**  
2021-07-15

**VERSIÓN:** 00

**Página 4 de 4**

Es importante dar claridad de las implicaciones operativas en cuando al caudal de operación en PTAP La Pola N°1 al momento de realizar las intervenciones en 3 líneas operativas (paralelas e independientes) para el desarrollo de las actividades del contrato en mención:

- Para realizar las actividades contratadas se requiere la salida de operación total de al menos 1 línea operativa dado que los módulos deben estar totalmente vacíos y secos para las adecuaciones locativas e instalación de los elementos respectivos.
- Dadas las condiciones actuales de la infraestructura, el caudal máximo operativo para operar de manera continua sin generar afectación en la calidad de agua potable producida (manteniendo cumplimiento de la normativa actual vigente Resolución 2115 de 2007) es de 1350 LPS. Que en el momento de salida de operación de la 1era línea operativa a intervenir el caudal máximo a tratar será de 1100 LPS. Por lo anterior la diferencia esperada de caudal entre el máximo operativo en condiciones normales (3 líneas operando) y el máximo operativo con 1 línea fuera de servicio (2 líneas operando) será de 250 LPS.
- Que el caudal medio de tratamiento en PTAP La Pola N°1 (tomando como base la vigencia 2021) fue de 1.273 litros por segundo (LPS), por tanto, el caudal que no se podrá tratar por intervención de la 1era Línea Operativa (250 LPS) equivale al 20%.
- Que en operación normal de lavado de infraestructura (por efectos de acumulación normal de lodos producto de la floculación y sedimentación de los coloides retirados al agua en los procesos de potabilización), operando con 3 líneas el caudal se disminuye de 1350 LPS (capacidad máxima actual) a 1100 LPS. Sin embargo, cuando se este realizando las actividades propias del contrato y este suspendida la operación en 1 línea operativa, el nuevo caudal máximo operativo será de 1100 LPS y la disminución por lavado será de 550 LPS, por tanto, en los días que sea necesario realizar lavado por mantenimiento en PTAP La Pola 1, el caudal total disminuido será de 750 LPS, lo cual, en comparación con el caudal medio de tratamiento de la vigencia 2021 (1273 LPS) equivale a una disminución porcentual del 62%.

Tomando como base el análisis de caudales operativos anterior, se da claridad que para minimizar el impacto negativo en la prestación del servicio de acueducto es necesario contar con condiciones operativas normales, en donde se entiende por condición operativa normal bajas turbiedades en las fuentes de agua cruda que abastecen las PTAP La Pola 1, 2 y Chembe (Rio Combeima, Quebrada Cay y Quebrada Chembe). Lo anterior, para no sumar traumatismos por suspensión de operación por eventos de alta turbiedad, así como la disminución de los lavados operativos para mantenimiento de infraestructura por acumulación de lodos.

Actualmente existe una nueva anomalía operativa que afecta aun más la capacidad de producción de agua potable en la infraestructura a intervenir en donde es necesario tener en cuenta el nuevo panorama climático de fenómeno del niño, informado por el IDEAM en el Boletín 178 de 2023 <https://www.minambiente.gov.co/gestion-integral-del-recurso-hidrico/boletin-no-1-del-consejo-nacional-del-agua-preparacion-para-la-alta-probabilidad-de-ocurrencia-del-fenomeno-del-nino-2023/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20Bolet%C3%ADn,que%20este%20fen%C3%B3meno%20persista%20al>. Este panorama climático es una realidad que ha afectado las fuentes de agua superficial que abastece de agua cruda el proceso de potabilización del IBAL, en donde la fuente de la Quebrada Cay que cuenta en condiciones normales de operación con un caudal promedio de 600 litros/segundo aproximados, ha disminuido gradualmente en los meses de Julio

*W*

	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-037</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN: 00</b>
		<b>Página 4 de 4</b>

y Agosto, por el efecto de sequía del fenómeno del niño, siendo Agosto el mes con mayor disminución puntual llegando a 480 litros/segundo (disminución del 120 litros/segundo), y presenta alternancia de las disminuciones de caudal con las lluvias fuertes esporádicas típicas de estos fenómenos climáticos.

Por lo anterior, las actividades adelantadas se han centrado en la fabricación de todos los elementos de soportería de acero recubiertas en fibra de vidrio, fabricación de canales de recolección de fibra de vidrio, y módulos de sedimentación acelerada, estando a espera de culminación de fabricación de mencionados accesorios para minimizar en todo lo posible, el tiempo de afectación del caudal de operación en la producción de agua potable, y una vez se culmine el 100% de construcción de elementos a instalar, se procederá a realizar la salida de operación de la infraestructura faltante por intervenir..

#### 6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Acuerdo 001 de 2020, artículo 59 MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. Solamente se podrán adicionar los contratos por circunstancias sobrevinientes, imprevisibles e irresistibles debidamente soportadas por el interventor y/o supervisor.

Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberán justificar la necesidad, durante la vigencia del contrato, allegando la justificación y documentación soporte para el trámite respectivo, Dicha adición o prórroga deberá ser autorizada por el ordenador del gasto.

#### 6. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

Los supervisores del contrato en mención son responsables de la información registrada en este documento y velarán porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.



**CARLOS ANDRES MEDINA AREVALO**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO III  
GESTION ACUEDUCTO  
Supervisor



**ANDRES ORLANDO WALTERO ANGARITA**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO II  
POTABILIZACION DE AGUA  
Supervisor